



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el vinculado señor Javier Andrés Rodríguez castillo, tenía plazo para contestar la demanda hasta el 19 de abril de 2024. Oportunamente lo hizo a través de apoderada judicial. (doc. 126)

Armenia Quindío, 24 de abril de 2024

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Especial de deslinde y Amojonamiento
Demandante:	Sandra Maritza Merchán Campos y Otro
Demandado:	Gildardo Ceballos y Otros
Radicado:	630013103002-2018-00133-00
Asunto:	Tiene por contestada la demanda

Vista la constancia que antecede, se tiene por contestada en términos la demanda por el vinculado Javier Andrés Rodríguez Catillo, se opone a las pretensiones, pero no formula excepciones.

La apoderada ya cuenta con el link del expediente.

Se reitera la exhortación que el despacho le hiciera a la apoderada judicial de la parte demandante para que notifique a la señora Eliana de Jesús Ocampo González. (auto del 09 de abril de 2024 doc. 123), razón por la cual se concede un término de 30 días para llevar cabo el acto de notificación so pena de desistimiento del proceso conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44effba367328db7bdf80c4b3e887029dfdb932e565ed8c9ef090d197fb96ed**

Documento generado en 08/05/2024 01:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>